

**República de Colombia**



**Rama Judicial del poder Público  
Juzgado Segundo de Familia de Santa Marta**

Santa Marta, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Acción de tutela promovida por JOSE EULOGIO ORTIZ ORTEGA, contra Gobernación del Magdalena y Secretaria de Educación.

Radicado: 47001-31-60-002-2022-00153-00

Por ser pertinente en el asunto se dispone requerir a la Gobernación del Magdalena y Secretaría de Educación, para que informe al despacho dentro de las 3 horas siguientes, los nombres, correos electrónicos y demás datos que se estimen pertinentes de los funcionarios que en la actualidad ocupan las vacantes del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 30396.

Igualmente, en caso que dicho cargo esté vacante, se manifieste expresamente al Despacho. Lo anterior a efectos de proceder a la vinculación de las personas por asistirles un interés directo en la resulta de este asunto.

Así mismo, se requiere a la Gobernación del Magdalena –Secretaría de Educación, que publique la presente acción constitucional en la página Web de Gobernación del Magdalena –Secretaría de Educación, con el fin de dar aplicación al principio de publicidad en relación con la totalidad de todos los participantes en la convocatoria a que se refiere el Acuerdo No. CNSC –20191000004476 del 14 de mayo de 2019.

Las entidades deberán allegar al día siguiente de su notificación los respectivos soportes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**Firmado Por:**

**Elsa Camargo Amado  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12620d158a8ae53832db2ba7ca5a0725a0a392878ef57bf5cf3ca4127afb1f9e**

Documento generado en 02/05/2022 03:12:32 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**